



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRNOPLU N° 099/2021

La Paz, 19 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que: *“La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”*.

Que, la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, tiene por objeto regular la organización del Notariado Plurinacional y el ejercicio del servicio notarial, mismo que se rige bajo los principios de Interculturalidad, Servicio a la Sociedad, Integridad, Neutralidad, Legalidad, Rogación, Inmediación y Cultura de Paz.

Que, el artículo 7, parágrafo II, numeral 1 de la Ley N° 483, dispone que la Dirección del Notariado Plurinacional tiene la función, en carrera notarial, de: *“b) Aprobar los reglamentos para la evaluación del desempeño de las notarias y los notarios de fe pública (...) d) Realizar las evaluaciones de desempeño y actualización de conocimientos”*; y de acuerdo al artículo 10, parágrafo II, inc. i), las Directoras y los Directores Departamentales tienen la atribución de *“Cooperar en las evaluaciones de desempeño y actualización de conocimientos”*.

Que, de acuerdo al artículo 18 de la precitada disposición, la Notaria o el Notario de Fe Pública tiene el deber de: *“k) Someterse a evaluación del desempeño cuando sea requerido así como a la realización de las inspecciones administrativas o disciplinarias”* y en el marco del artículo 23 se tiene que: *“I. La permanencia como notaria o notario de fe pública estará sujeta al resultado satisfactorio de la evaluación periódica de desempeño, que determinará la continuidad o cesación de la función. II. La evaluación de las y los notarios será realizada cada dos (2) años”*.

Que, el Decreto Supremo N° 2189, en el artículo 31 dispone: *“I. La permanencia de las notarias y los notarios de fe pública se sujeta a los resultados de las evaluaciones. II. La Directora o el Director del Notariado Plurinacional elaborará y aprobará los procedimientos y mecanismos de la evaluación del desempeño que serán aplicados por las Directoras o Directores Departamentales. Se garantiza el derecho a la impugnación de la puntuación obtenida, la cual será conocida y resuelta por la Directora o el Director del Notariado Plurinacional, quien revisará todo el proceso, confirmando total o parcialmente o anulando el resultado”*, y los artículos 32 y 33 de la misma norma, regulan acerca de la planificación, organización y ejecución, y criterios de las evaluaciones.

Que, el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 095/2021 de 05 de octubre de 2021, en el artículo 13 expresa: *“La Planificación de la Evaluación del Desempeño, es la definición del Cronograma de Evaluación que comprende la programación de los periodos de: preparación, difusión, ejecución, publicación de resultados y registro en el expediente personal”*; el artículo 14 regula: *“I. La preparación de la Evaluación del Desempeño, comprende la emisión del Informe Técnico de cada Dirección Departamental del Notariado Plurinacional, dirigida a la Dirección General Ejecutiva para la definición y aprobación mediante Resolución Administrativa, del Cronograma de Evaluación, debiendo al efecto las Direcciones de*

Dirección del Notariado Plurinacional

Santa Cruz
Dirección: Zona Norte, Av. Alemana Nro. 2250
entre Tercer y Cuarto Anillo,
Edif. Marvill Primer Piso. Telf: 3-3353755

Pando
Barrio Villa Cruz, calle Gonzalo Moreno N° 49
a media cuadra de la av. Pando.
Telf: 2-232323

Cochabamba
Av. Salamanca N° 2685 esq. Lanza,
Edif. Centro Internacional de Convenciones
Piso 6. Telf: 4590226

Oruro
Calle Junín Nro. 658
entre c. La Plata y Sonia Galvarro,
Edif. Torres Morgana Piso 11.
Telf: 5112926

La Paz - Oficina Nacional
Av. Costanerita (Zona Sur) entre calle 3 y 4
N° 65 Edif. Torre 7 (frente al mercado de las Flores)
Telf: 2129787 - 2129058

Tarija
Calle 15 de Abril entre Méndez y Delgadillo
Nro. 319, Primer Piso
Telf: 6113446

Chuquisaca
Pasaje Luis Toro N° 14
entre calles 1 y Padilla
(Paralela a la Calle Camargo) Telf: 2-232323

Potosí
Calle Oruro N° 509, entre Calles
Bolívar y Frías.
Telf: 6120813

Beni
Calle Nicolas Suarez entre c. Vaca Díez y Av. 6 de Agosto,
Centro Comercial Plaza, Oficinas 22 y 23
Telf: 34620856

El Alto
Av. Juan Pablo II #2560,
Edificio el CEIBO 2° Piso,
Bloque A Oficina 4A



Carrera y Evaluación Notarial, Administrativa Financiera, Asuntos Jurídicos y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, emitir los informes respectivos. II. El Cronograma de Evaluación podrá ser modificado por la Dirección General Ejecutiva del Notariado Plurinacional, previo Informe de las Direcciones mencionadas en el parágrafo anterior”.

Que, el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” en el artículo 15 señala: *“La difusión de la Evaluación del Desempeño se realizará mediante la publicación del Cronograma de Evaluación, en la página web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de la Dirección del Notariado Plurinacional para su cumplimiento”.*

Que, de acuerdo al “Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 098/2021 de 14 de octubre de 2021, acápite II, numeral 2, el Cronograma de Evaluación *“Es el documento generado en orden cronológico que comprende la programación de los periodos de preparación, difusión, ejecución, publicación de resultados y registro en el expediente personal de cada Notaria o Notario de Fe Pública evaluado; elaborado por la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial y aprobado por el Director General Ejecutivo de la Dirección del Notariado Plurinacional a través de resolución administrativa”;* y de acuerdo al acápite III, numeral 6 se tiene que: *“La Comisión Evaluadora estará presidida por la o el Director Departamental respectivo, cuya función es custodiar la documentación generada en la Evaluación del Desempeño y organizar las actividades de la Comisión, precautelando que estas sean desarrolladas dentro los plazos previstos en el Cronograma de Evaluación...”.*

Que, la Dirección Departamental de **Tarija**, en función al Informe Técnico DIRNOPLU/DPTAL/TARIJA/INF.N°203/2021; Dirección Departamental de **Potosí**, mediante Informe Técnico DIRNOPLU/DEPTAL.PT./INFORME N°91/2021; Dirección Departamental de **Pando**, por Informe Técnico DIRNOPLU/PD/INF./N°0102/2021; Dirección Departamental de **Cochabamba**, a través del Informe Técnico DIRNOPLU/DPTAL/CBBA/INF N°71/2021; Dirección Departamental de **La Paz**, de acuerdo al Informe Técnico DIRNOPLU/DDLP/INF476/20021; Dirección Departamental de **Chuquisaca** en razón al Informe Técnico DIRNOPLU/DEPTAL.CHU/INF/N°31/2021; Dirección Departamental de **Beni** en observancia al Informe Técnico DIRNOPLU/DPTAL.BENI N°115/2021; Dirección Departamental de **Santa Cruz**, en atención al Informe Técnico DIRNOPLU/DPTAL/SC/N°130/2021; Dirección Departamental de **Oruro**, en mérito al Informe Técnico DIRNOPLU/DPTAL/ORURO/INF.N°97/2021; todos de la Dirección del Notariado Plurinacional emitidos el 8 de octubre de 2021, concluyen: Las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial tienen entre sus deberes, el de someterse a la evaluación del desempeño cuando sea requerido, de acuerdo a lo establecido en el inciso k) del artículo 18 de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional. Para realizar el proceso de evaluación en la presente gestión las Direcciones Departamentales de la DIRNOPLU, cuentan con todos los elementos necesarios, referidos a la identificación de la cantidad de notarios a ser evaluados, realización de las inspecciones ordinarias y de las acciones necesarias emergentes de las Capacitaciones desarrolladas por la Dirección del Notariado Plurinacional. Existe la necesidad institucional de aprobar el Cronograma de Evaluación del Desempeño para las Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la carrera notarial en las gestiones 2018 y 2019 en el marco del “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”. En ese sentido, recomiendan aprobar el Cronograma de Actividades para el desarrollo del Proceso de Evaluación del Desempeño para las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial de cada una de las Direcciones Departamentales para la presente gestión.



Que, mediante Informe DIRNOPLU/DCEN/INF/N°346/2021 de 18 de octubre de 2021, la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial concluye: “...El **“REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA DE CARRERA NOTARIAL”**, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 095/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, establece que la Planificación de la Evaluación del Desempeño es la definición del Cronograma de Evaluación que comprende la programación de los periodos de: Preparación; Difusión; Ejecución y Publicación de resultados y registro en el expediente personal. El proyecto de Cronograma de Evaluación del Desempeño para las Notarias y Notarios de Fe Pública que ingresaron a la carrera notarial en las gestiones 2018 y 2019 basado en las necesidades expuestas por las Direcciones Departamentales tiene por objeto la operativización del **“REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA DE CARRERA NOTARIAL”** y el **“PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA DE CARRERA NOTARIAL”** el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Administrativa; a tal efecto se pone a consideración el siguiente cronograma tentativo (...) Se debe tener presente que el proyecto de Cronograma de Evaluación podrá ser sujeto a modificación en cualquier momento del desarrollo de las actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño, misma que deberá ser solicitada por las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional y con los informes técnicos correspondientes o ante las necesidades de la Dirección del Notariado Plurinacional”.

Que, a través del Informe DIRNOPLU/DAF/INF/N°1280/2021 de 18 de octubre de 2021, la Dirección Administrativa Financiera da a conocer el detalle del personal activo de las diferentes Direcciones Departamentales, en ese sentido concluye y recomienda: “Se dio respuesta a lo solicitado por la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial, por lo que se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del Informe Legal y Resolución Administrativa que corresponda”.

Que, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante el Informe DIRNOPLU/UTIC/INF/N° 112/2021 de 18 de octubre de 2021, concluye: “•El cronograma se encuentra acorde al tipo de gestión de fechas para la activación o desactivación de módulos en la Plataforma Informática de Evaluación. •Ya se cuenta con servicios y módulos desarrollados para la atención adecuada de las actividades... •Respecto a los módulos restantes para la atención de actividades, la UTIC se encuentra realizando gestiones y el desarrollo de los módulos correspondientes, y el tiempo detallado en el cronograma es el pertinente para la conclusión de manera oportuna de los módulos restantes (...) sin la erogación de gasto alguno. •El proyecto de cronograma se encuentra planteado con actividades y tiempos acordes al funcionamiento del PLINE, por lo que se es viable el cumplimiento por la UTIC del proyecto citado”, y finalmente recomienda: “...considerar el presente informe para que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita el criterio legal correspondiente... y proyectar el acto administrativo que apruebe el Proyecto de Cronograma de evaluación del Desempeño de las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” (sic).

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Informe Legal DIRNOPLU/DAJ/N° 278/2021 de 18 de octubre de 2021, en la parte conclusiva señala: “De acuerdo a la normativa señalada, informes emitidos por las diferentes unidades organizacionales de la DIRNOPLU, el análisis del presente informe y con el objeto de operativizar el **“Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”** y **“Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”** corresponde que la Dirección del Notariado Plurinacional, mediante Resolución Administrativa apruebe el Cronograma de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial. El indicado cronograma propuesto, se enmarca en la actual normativa vigente y la necesidad



institucional de efectivizar la evaluación del desempeño de las y los Notarios de Fe Pública que ingresaron a la Carrera Notarial las gestiones 2018 y 2019, considerándose viable su aprobación”; consiguientemente recomienda su aprobación mediante resolución administrativa.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección del Notariado Plurinacional, designada mediante Resolución Suprema N° 27532 de 07 de junio de 2021, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas por Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, modificada por las Leyes N° 915 de 22 de marzo de 2017 y N° 1115 de 29 de octubre de 2018; y Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014 y sus modificaciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Cronograma de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”, mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación y permitirá operativizar el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” y demás disposiciones normativas relacionadas, de acuerdo a lo siguiente:

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN			
N°	FECHAS	PERIODOS	DURACIÓN EN DÍAS HÁBILES
1		PERIODO DE PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN	Total 11 días
	19 de octubre de 2021	Publicación del Cronograma de Evaluación	1 día
	Del 21 de octubre al 4 noviembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apertura de la Plataforma Informática de Evaluación del Desempeño Notarial. ▪ Inicio y Cierre de la Declaración y Registro de la Capacitación y Actualización Técnica y Académica. ▪ Cierre de la Plataforma Informática de Evaluación del Desempeño Notarial 	10 días
2		PERIODO DE EJECUCIÓN	Total 14 días
	Del 5 al 12 de noviembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de la documentación original respaldatoria de los registros sobre Capacitación y Actualización Técnica y Académica. ▪ Formación de Carpetas de Evaluación. 	6 días
	Del 15 al 24 de noviembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificación y Validación de la Información sobre Aspectos Disciplinarios. ▪ Verificación y Validación de la información de la Calidad del Servicio Brindado y Técnicas Aplicadas en la Administración del Despacho Notarial. ▪ Verificación y Validación de la Información sobre Capacitación y Actualización Técnica y Académica. 	8 días



3		PERIODO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y REGISTRO EN EL EXPEDIENTE PERSONAL	Total 19 días
	Del 25 al 26 de noviembre de 2021	Presentación del Informe de Evaluación.	2 días
	29 de noviembre 2021	Publicación de la Puntuación.	1 día
	Del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2021	Presentación de Impugnaciones y remisión de antecedentes de evaluación para Resolución de impugnación.	2 días
	Del 2 al 8 de diciembre de 2021	Resolución de impugnaciones	5 días
	Del 9 al 15 de diciembre de 2021	Notificaciones de la Resolución de las Impugnaciones	5 días
	Del 16 al 20 de diciembre de 2021	Emisión de Resoluciones de continuidad o cesación de funciones	3 días
	21 de diciembre de 2021	Publicación final de resultados de evaluación	1 día
TOTAL DÍAS HABLES DE DESARROLLO DEL PROCESO:			44 días

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial realizar las acciones pertinentes en coordinación con las áreas organizacionales respectivas, a fin de operativizar el cumplimiento de la presente Resolución, de manera oportuna y según corresponda.

TERCERO.- Las Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial y el personal de la Dirección del Notariado Plurinacional, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el “*Cronograma de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial*”, según corresponda.

CUARTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, queda encargada de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional, asimismo, deberá realizar las diligencias pertinentes para la publicación en la página web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

QUINTO.- Quedan abrogadas y derogadas las demás disposiciones normativas contrarias a las disposiciones normativas aprobadas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ORIGINAL FIRMADO POR
Abg. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL